

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014

BECAS DE VINCULACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con base en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013,

la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP),

a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

CONVOCA

A los estudiantes de licenciatura y de Técnico Superior Universitario (TSU) inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una Beca de Vinculación.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de VINCULACIÓN tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en IPES. Lo anterior permitirá consolidar un México con educación de calidad; e impulsar a los estudiantes a aplicar los conocimientos adquiridos para fortalecer su formación profesional mediante prácticas, estadias o residencias profesionales en los sectores productivo o social.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes

BASES

Requisitos

1. Estar inscrito en uno de los dos últimos años de una licenciatura o en uno de los dos últimos cuatrimestres de TSU.
2. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).

3. Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Participar en programas de vinculación con el sector productivo o social para realizar prácticas, estadías o residencias profesionales en proyectos autorizados por la IPES en la que cursa sus estudios, el cual deberá haber iniciado a partir de julio de 2014 y haber tramitado la terminación en fecha máxima del 30 de junio de 2015.
5. Contar con la aceptación de la empresa o institución en la que realizará su estadía, práctica o residencia profesional, debiendo ser del ramo laboral de profesión y área de conocimiento del alumno.
6. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica www.renapo.gob.mx
7. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx
8. Tener una cuenta personal activa de correo electrónico.
9. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.

Documentos

1. Constancia emitida por la IPES en la que se especifique que se autoriza al alumno para realizar su estadía, práctica o residencia profesional, la fecha de inicio, la fecha de término y la confirmación de que está dentro del ramo laboral de profesión y área de conocimiento del alumno. Asimismo, deberá contener la declaración de la IPES de que el alumno ha sido aceptado por la empresa o institución en la que realizará su proyecto de vinculación. (Se anexa formato de constancia).

Los documentos emitidos por la IPES deberán ser en hoja membretada y especificar nombre completo del alumno, fecha, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe y/o sello del área responsable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto de la beca será de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), entregándose en 2 exhibiciones de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una. El primer pago se realizará posterior a la asignación de la beca y el segundo cuando el alumno demuestre haber concluido el proyecto objeto de la beca y tramite la terminación en su IPES con fecha máxima del 30 de junio de 2015. La entrega del documento probatorio de conclusión a través del SUBES será con fecha máxima del 17 de julio de 2015.

La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar las correspondientes transferencias de pagos a los estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014.

RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB), excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de becas que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, serán priorizados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor necesidad económica.
2. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
3. Provenir de comunidades indígenas, rurales, urbanas y urbanas-rurales marginadas.
4. Mejor desempeño académico previo.
5. Las alumnas que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
6. Las alumnas que cumplan con todos los requisitos, sin importar que éstas se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

PROCEDIMIENTO

1. Las IPES deberán notificar a la CNBES sus programas de vinculación.
2. Previo inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES se deberán contactar con la CNBES para realizar el trámite de acceso al SUBES, con la finalidad de registrar en el sistema la ficha escolar de los estudiantes de su institución.
3. Al subir la ficha escolar, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

4. Los estudiantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx
5. Las solicitudes que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
6. La CNBES elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios.
7. El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
8. La CNBES publicará los resultados en la página www.cnb.es.sep.gob.mx
9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito en la que el titular sea el becario.
11. La CNBES le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca.
12. Los becarios deberán notificar a la CNBES la conclusión de la vinculación mediante constancia emitida por su IPES para que se les emita el segundo pago de la beca, anexando el documento a través del SUBES.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados a través de la página de la CNBES www.cnb.es.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* y en el Anexo 30 Vinculación, el cual puede consultarse en la página de la CNBES www.cnb.es.sep.gob.mx en su sección BECARIOS, opción *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* (www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/187).

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	6 de agosto de 2014
Registro de la solicitud en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 11 de agosto al 19 de septiembre de 2014
Publicación de resultados finales en la página www.cnb.es.sep.gob.mx	15 de octubre de 2014
Registro de la CLABE interbancaria en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 16 al 31 de octubre de 2014

INFÓRMATE EN:

www.cnb.es.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx
www.presidencia.gob.mx

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88
 Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la CNBES:

Por correo electrónico: ses.vinculacion@sep.gob.mx
 Del interior de la República al 01-800-288-42-48
 Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00
 Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825
 Horario: de las 9:00 a las 20:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.

En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

MEMBRETE DE LA IPES

México, D.F., a XX de XXXX de 2014

Asunto: Constancia de Vinculación

Lic. Mercedes Hernández de Graue
Coordinadora Nacional de Becas
de Educación Superior

Por medio de la presente se hace constar que el/la alumno (a) (**NOMBRE**) con CURP (**xxxxxxx**) se encuentra inscrito (a) en el (**PERIODO O CICLO ESCOLAR**) y cubre los **CRÉDITOS REQUERIDOS** por esta Institución para llevar a cabo su vinculación. Asimismo, se hace constar que ha sido **ACEPTADO (A)** por el/la (**DEPENDENCIA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**) para llevar a cabo dicho **PROGRAMA DE VINCULACIÓN** en el periodo (**FECHA DE INICIO Y TÉRMINO**) y que reportó a esta Institución el programa de actividades a realizar.

A petición del/de la interesado(a) y para los usos legales que al mismo convengan se extiende la presente.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

SELLO DE LA IPES

NOTA: LOS CAMPOS MARCADOS EN NEGRITA SON OBLIGATORIOS Y DE NO INCLUIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA